

## HUSSERL Y LA EXPERIENCIA PRE-PREDICATIVA

João Paisana  
(Universidad de Lisboa)

Deseamos discutir lo que pensamos ser una de las dificultades mayores en el pensamiento de Husserl; cómo articular la intuición *sensible* y la intuición *categorial*, dificultad ya presente en las *Investigaciones lógicas*, pero que se ha mantenido en toda la obra husserliana.

Husserl afirma<sup>1</sup> (LU III, 145): «podremos caracterizar los objetos sensibles o reales como objetos de grado *inferior* de una intuición posible, los objetos categoriales o ideales como objetos de grado *superior*». Lo que permite determinar esta jerarquía es la distinción entre actos *simples* o *fundantes* y *actos complejos* o *fundados*. La intención del acto simple, que podrá originar la intuición sensible, intiende su objeto de una sola vez mientras el acto complejo, que podrá originar la intuición categorial, intendería el objeto por medio de actos parciales, articulándolos de manera que constituyese una unidad. «La unidad de la predicación categórica o hipotética puede servir de ejemplo. Los actos globales se articulan aquí claramente en actos parciales. El elemento sujeto del enunciado categórico es un acto que sirve de base (posición del sujeto), sobre el que se edifica la posición del predicado» (LU II, 404). El acto simple es un acto monotético, el acto complejo será un acto politético.

Husserl desea fundar la intuición categorial sobre la intuición sensible, una intiendo un objeto complejo (en este caso una predicación), la otra, un objeto simple (dado en una experiencia pre-predicativa). Ahora bien, nuestra tesis será como sigue: contra lo que afirma Husserl, que pretende fundar la intuición categorial sobre la intuición sensible —considerando las dos *objetivantes*— *la intuición sensible sólo puede ser pensada como objetivante (con valor cognitivo) tomando como base la intuición categorial, lo que presupone ya, de modo implícito, la misma predicación*. Es porque Husserl se funda en la *materia intencional del acto* (estructura “en cuanto que” [Als Struktur-als was] común a la intuición sensible y a la intuición categorial, según Husserl) por lo que puede rebatir (fundar de nuevo) la intuición categorial sobre la intuición sensible, lo que rebate de forma explícita la relación *intendido-dado*, pero que rebate al mismo tiempo, de forma implícita, la relación *de predicación* (S es P). Solamente así la experiencia sensible puede ser pensada como conducente a un *objeto* y *teniendo ya*

<sup>1</sup> En adelante se citará según la ed. de *Logische Untersuchungen* de Husserliana, Nijhoff/Kluwer, Den Haag, 1984, que comprende los vols. XVIII (cit. abrev. LU I), XIX/1 (LU II) y XIX/2 (cit. abrev. LU III).

*valor cognitivo. Mas si la estructura en cuanto que (materia intencional en la terminología de Husserl) puede ser pensada como común a la experiencia pre-predicativa y a la experiencia predicativa, ella sufre una profunda alteración cuando surge la predicación: se transforma de estructura en-cuanto-que hermenéutica en estructura en-cuanto-que apofántica; apenas entonces es posible la constitución del objeto como tal, apenas entonces es posible una experiencia objetivante. Ahora bien, si debemos, con Husserl, considerar una experiencia pre-predicativa—quizás la contribución más importante de la fenomenología husserliana—, por el contrario, es necesario decir que esa experiencia es pre-objetual y pre-teórica. Podremos hablar de una experiencia pre-predicativa, pero no, con propiedad, de una intuición sensible objetivante como Husserl lo suponía.*

### 1. La ampliación del concepto de objeto.

Hemos dicho que Husserl amplía el concepto de intuición objetivante más allá de la simple intuición sensible.

Esta ampliación tiene por base la ampliación misma del concepto de objeto fundada en la intencionalidad de la conciencia. En la 5ª *Investigación lógica* Husserl refiere dos clases de actos objetivantes: actos simples o no relacionales y actos complejos o relacionales (predicativos). Con fundamento en estos actos el filósofo amplía el concepto de objeto. *El objeto en sentido ampliado es, entonces, el simple correlato intencional de un acto, sea simple o complejo.*

Podremos referir así objetos simples o *sensibles* y objetos complejos o *categoriales* (sintácticos).

### 2. Ampliación del concepto de intuición.

Si la intuición es *la presencia inmediata del objeto* entendido y los objetos complejos pueden tener este mismo modo de presencia, entonces nada debe impedir que los términos "intuición" y "percepción" sean utilizados en estos casos. Husserl afirma: «la homogeneidad esencial en la función de cumplimiento [*Erfüllung*] y de todas las relaciones ideales que de ella dependen [...] vuelve inevitable calificar como *percepción* todo acto de cumplimiento que tiene el modo de presentificación confirmadora de la cosa misma, como *intuición* todo acto de cumplimiento en general y como *objeto* su correlato intencional» (LU III, 142)

La diferencia entre intuiciones *sensibles* e intuiciones *categoriales* consiste en el carácter *pre-predicativo* de las primeras, que intienen un objeto no articulado, y el carácter *predicativo* de las últimas, no importa que este carácter se afirme por medio de un juicio expresamente formulado del tipo S es P, o presente otras formas (la conjunción "y", la disjunción "o", etc.)

### 3. Plenitud [*Fülle*] y cumplimiento [*Erfüllung*].

Notemos que incluso en los casos de cumplimiento intuitivo, cuando el objeto es dado en presencia corporal de modo inmediato, el cumplimiento jamás es absoluto; es necesario distinguir entre el *objeto intencional* y lo *intuido efectivamente*. Podremos entonces hablar genéricamente de actos intuitivos, porque el objeto mismo se encuentra presente, al menos de forma parcial, de modo inmediato. Mas en el interior de estos actos es necesario distinguir los momentos *signitivos* (intendidos pero no dados) y los momentos *intuitivos* (dados en efectividad).

Husserl propone una distinción en el interior del acto intuitivo: el concepto de *plenitud [Fülle] intuitiva* como momento del acto por referencia a la *presencia efectiva*, en oposición al concepto más genérico de [*Erfüllung*] *cumplimiento*, que se refiere a la caracterización del acto en su totalidad concreta, la cual intencionalmente abarca el objeto en su totalidad (LU III, 78). En el primer caso, intencional e intuitivo *son coincidentes*, en el segundo el intencional (objeto) *transciende* al intuitivo.

La cuestión que deberemos formular con Husserl es, entonces: si aún en el acto intuitivo el objeto nunca es dado en su totalidad, ¿cómo pueden los momentos efectivamente intuidos (plenitud) representar todo el objeto? ¿Como no se cierran sobre sí mismos? ¿Cómo son momentos del objeto?

¿Cómo los momentos que forman la plenitud surgen necesariamente como momentos *del objeto* y no como simples *datos sensoriales*? ¿Cómo podemos hablar de una *intuición sensible objetivante* y no simplemente de una *diversidad sensible pre-objetiva*?

Ahora bien, el filósofo considera los momentos intuidos como *representando el objeto*: «el contenido representativo tiene por una parte de su materia el papel de representante *intuitivo* y, para la parte complementaria, el de representante *signitivo*» (LU III, 93).

Mas ¿cómo pueden los datos tener este doble papel? El autor parece un poco perplejo: «si me cuestionan por qué el mismo contenido, en el sentido de la misma materia intencional, puede ser aprehendido sea como representante intuitivo sea como representante signitivo [...] no puedo dar a esa cuestión una respuesta» (*idem*).

### 4. Materia intencional (estructura “en-cuanto-qué” - *Als was*).

Para responder a la cuestión presente será necesario retomar un concepto fundamental para Husserl en el acto intencional: además del *objeto intencional*, de la *cuantidad del acto* y de la *esencia intencional*, será necesario considerar la *materia [Materie] intencional* del acto.

Si, por la intencionalidad de la conciencia, el *objeto intencional* es el objeto intencional por un acto, «por ejemplo, cuando representamos una casa, esa casa misma», por el contrario, relativamente al contenido intencional como objeto del acto, es necesario distinguir: «el objeto *tal como* es intencional y simplemente *el objeto que es intencional*» (LU III, 400)

En todo acto el objeto solo puede ser visado *en cuanto determinado de tal o tal modo* [*als so und so bestimmter*] -es lo que determina la materia intencional, ligada con la *cualidad* del acto (por ejemplo una percepción, un recuerdo, una representación, etc.).

El mismo *objeto* puede ser entendido por distintos actos con la *misma cualidad y materias intencionales distintas*. La *materia cambia* mientras la cualidad y el objeto se mantienen idénticos. «La representación del Kaiser de Alemania representa su objeto *en cuanto* [*als*] y precisamente *en cuanto* [*als*] aquél de Alemania. Él es el hijo del Kaiser Federico III, nieto de la reina Vitoria y tiene una serie de propiedades que aquí no son representadas» (LU II, 400-401). *Si el objeto permanece invariable, apenas puede ser entendido en cuanto tal o tal* [*als so und so bestimmter*], esto es, el mismo acto de entender implica siempre la estructura *en cuanto qué* [*als Struktur*] (otro ejemplo de Husserl es el triángulo equiángulo y el triángulo equilátero).

Ahora bien, no es *la relación al objeto la que funda la materia intencional, al revés, será ésta la que fundamenta y permite la relación al objeto*. Husserl es claro: «debemos considerar la materia como siendo en el acto lo que confiere de manera inminente una relación a la objetividad, y confiere esta relación con una determinación de tal modo perfecta que, gracias a la materia (estructura en cuanto tal), no es sólo la objetividad en general que intiende el acto, sino también el modo *como lo intiende* que es claramente determinado» (LU II, 415)

Podemos ahora dar respuesta a la cuestión: ¿cómo los momentos efectivamente intuidos en la *plenitud* [*Fülle*] pueden representar al *objeto en totalidad*, cómo no se cierran sobre sí mismos? Es precisamente debido a la estructura *en cuanto qué*, la materia intencional del acto signifiante, que ellos reenvían con necesidad al objeto. En todo acto intuitivo *tal momento intuido* (*was* – el estado de descubierto del ente) es necesariamente intuido según la estructura *en cuanto tal* [*als was*], esto es, solamente es intuido *en cuanto momento de tal o tal objeto* – el *was* solamente es *intuido en cuanto* [*als*] *tal o tal* (no se cierra sobre sí mismo) -es ya orientado por una talidad (estado de descubierto del ente).

## 5. La articulación entre intuición sensible e intuición categorial se funda en la materia intencional del acto.

Será la estructura “en cuanto qué” o materia intencional del acto que articula la intuición categorial de modo que pueda considerarse ésta como verdadera intuición.

Según Husserl la cuestión del cumplimiento de los actos simples no constituía dificultad, al revés, en el acto complejo, *categorial*, los elementos relativos a las formas proposicionales –el “es” de la cópula, la conjunción “y”, la disyunción “o”, etc.– no tienen um correlato inmediato a nivel sensorial. «¿Qué debe y puede procurar el cumplimiento a los momentos de significación que constituyen la forma de la proposición y de que forman parte, por ejemplo, la cópula, esto es, los momentos de la forma categorial?» (LU III, 129).

Por el paralelismo ya referido hemos verificado que, sea en la intuición sensible sea en la categorial, se puede hacer una relación entre *lo intuido y lo intuido* (LU III, 134). Pero el paralelismo entre intuiciones sensibles y categoriales no se queda

sólo en el hecho de que en los dos casos podemos hablar de la relación entre lo intenido y lo intuido, sino también en que en las dos intuiciones hay también un *exceso de significación* de lo intenido respecto a lo efectivamente intuido. Como hemos visto, *el objeto sensible es más intenido que intuido y la intuición sensible supone siempre momentos signitivos (vacíos)*. Para la intuición, la presencia inmediata de la cosa, no es necesaria una absoluta adecuación; por la estructura “en cuanto qué” (materia intencional) *todo momento intuido es necesariamente un representante del objeto*, como hemos visto.

De igual modo, si cada uno de los momentos del acto categorial tomado aisladamente no puede ser considerado intuido, es suficiente que algunos de esos momentos, *en cuanto momentos de un objeto completo*, tengan cumplimiento para que podamos hablar igualmente de intuición.

Si aceptamos la constitución de un *objeto global (el objeto categorial)* por la unificación de las materias intencionales, *la intuición sensible surge como un momento dependiente integrado en una nueva estructura “en cuanto qué”*. Recordemos los ejemplos de Husserl: *S es P o el oro es amarillo*. El *objeto intencional* sería ahora *S en cuanto determinado por P*, sea el “estado de cosas” *el oro en cuanto es amarillo*; y el *intuido P*, en cuanto *determinación*, punto de vista sobre S; el amarillo en cuanto atributo, en cuanto propiedad del oro. Ni el S, oro, ni el P, amarillo, son ahora intuidos o entendidos en sí mismos, sino solamente *en cuanto momentos del objeto categorial en totalidad* – el estado de cosas intenido.

En este caso, la adecuación entre *lo intenido y lo intuido* sería la adecuación entre un sujeto y un predicado lógicos. Se comprende entonces que Husserl pretenda fundar *la intuición categorial (predicativa) en la intuición sensible (pre-predicativa)*, una vez que el caso de adecuación de un predicado a un sujeto no sería más que un caso *particular* de adecuación entre *lo intenido y lo intuido*.

Mas será precisamente esta cuestión la que nos conducirá a graves dificultades.

## 6. La estructura “en cuanto tal” que permite el primero acceso al ente en el “estado de descubierto”, ¿es objetivante o pre-objetiva?

Se presenta una primera dificultad relativa a la materia intencional. Ella tiene un *doble papel* en la experiencia: es ella la que posibilita y orienta un primero acceso al ente *en cuanto tal o tal [was]*, en el estado de descubierto, como significación, así debería ser *pre-objetiva (o pre-objetual)*; pero, en tanto situada al nivel de la *intuición*, ella presupone el *objeto ya constituido*, porque no es más que un punto de vista parcial sobre él y entonces surge como *post-objetiva*.

La estructura *en cuanto que* ¿será, entonces, anterior o posterior a su relación con el objeto? ¿Tendrá el mismo papel en la experiencia *pre-predicativa* y en la experiencia *predicativa*? ¿Cómo se puede constituir la objetualidad del objeto?

Para Husserl, según Heidegger, no habría aquí la más pequeña dificultad, porque para él *ser es ser objeto*.

Todavía, si todo el acto intencional tiene la estructura *en cuanto tal o tal [als was]*, en la intuición, la *talidad, el estado de descubierto del ente [was]*, tiene de modo implícito

un *doble papel*: como *determinante* (como predicado opuesto a un sujeto, determinando al ente en cuanto *sujeto de predicados, esto es, como objeto*), y como *intuido* (como *dado* opuesto a lo *intendido*, donde el ente es presupuesto en cuanto *objeto ya constituido*).

Ahora bien, este doble papel imputado a la talidad, al estado de descubierto [was] del ente, no presenta dificultad en la experiencia categorial, siendo *predicativa*; no pasa lo mismo con la intuición sensible, la experiencia *pre-predicativa*.

Al nivel del acto categorial, *predicativo*, es en la medida en que el estado de descubierto, la talidad [was], considerado en cuanto *predicado*, se opone al ente determinándolo en cuanto *sujeto de posibles predicados*, que este se constituye como *objeto*.

Al nivel de la intuición *categorial* el S (*sujeto*) es entonces *intendido* y el P (*predicado*) *intuido*. A la oposición entre determinante y determinado en el *acto predicativo* corresponde la oposición entre intuido y objeto intuido en el *acto intuitivo*. La talidad, el estado de descubierto [was] es a un tiempo *determinante e intuido*.

Pero al nivel del acto simple, característico de la intuición sensible según Husserl, se presenta una dificultad de principio en relación con la misma constitución del objeto. Al nivel *pre-predicativo* la talidad, el estado de descubierto [was], no se puede oponer al ente determinándolo como sujeto de predicados, como objeto, por la simple razón de que ella no puede ser aún considerada como *predicado* –precisamente se trata del nivel *pre-predicativo*. Si algo aparece [was] es el ente en el estado de descubierto, pero no aún *en cuanto predicado*. ¿Cómo se podrá entonces hablar de *objeto* en la experiencia *pre-predicativa*, en la intuición sensible?

¿Como intender un objeto de modo indeterminado? ¿No sería, como decían los escolásticos, intender una substancia en su substancialidad y no por medio de sus determinaciones, de sus atributos?

La experiencia *pre-predicativa* no puede ser objetivante (ni cognitiva) porque la estructura “*en cuanto qué*”, presente en la experiencia, es más *originaria* que el objeto.

La intencionalidad *objetivante* husserliana presupone, de modo implícito, la *predicación* (el *logos apofántico*), no la puede fundar, precisamente en tanto *objetivante*.

Si Husserl tiene razón cuando afirma la necesidad de una experiencia *pre-predicativa* –quizás una de las más grandes contribuciones de la fenomenología husserliana– una vez que para que algo pueda ser encarado como predicado es necesario que tengamos *acceso previo, pre-predicativo, a él* –por el contrario, esta experiencia no es objetivante, no intiendo aún un objeto a conocer–, así será necesario desenvolver una *concepción de experiencia pre-predicativa, articulada por la estructura “en cuanto que” pre-apofántica y pre-objetivante*.